Loma plata, 30 de marzo 2.021

ADENDA Nº 01/2021

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Plata, emite la presente Adenda, por el llamado**, ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS con ID: 389895.**

Aspectos Observados N° 1: La fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se encuentra ajustada a la normativa vigente. Art. 24infine de la Resolución DNCP N° 5695/19

1- DONDE DICE:

1.1- DEBE DECIR:

Aspectos Observados N° 3: En el numeral 30 del Anexo B, a partir del segundo párrafo la convocante ha establecido criterios para evaluación combinada de calidad y costo aplicable a otro tipo y/o modalidad de contratación que no guardan relación con el llamado de referencia conforme a los datos del SICP y bases y condiciones, solicitamos los ajustes correspondientes.

3. DONDE DICE:

30. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.
La notificación se realizará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.
Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.
Los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.
En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico, la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.
El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de la oferta de precios, deberá difundirse en el SICP.
Evaluación del Costo: Se podrá asignar un puntaje de cien (100) a la propuesta de precio más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de La calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

3.1 DEBE DECIR:

30. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

4. DONDE DICE:

15. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: SI APLICA

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

4.1 DEBE DECIR:

15. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **NO APLICA**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

5. DONDE DICE:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
7	**Computadoras personales (PC) de escritorio**	PLANTILLA SICP
10	**Servidor**	servidor de Backup automático con capacidad de 4TB 2 unidades con todo su equipamiento, capacidad de grabado diario, semanal mensual *Garantía mínima de un año.

5.1 DEBE DECIR:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
7	**Computadoras personales (PC) de escritorio**	PLANTILLA SICP - **TIPO 1**
10	**Servidor**	**Un Servidor de Backup automático:** con una unidad NAS de memoria de 2 GB RAM mínimo, con un procesador INTER CELERON o EQUIVALENTE, con 2 conexiones de red mínimo, un soporte SMB 3.0 mínimo, con capacidad de grabado diario, semanal mensual, en 2 unidades de memoria de 4TB capacidad RAID 0. * Garantía mínima de un año.

Lic. Armanda Acosta
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Plata